



MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-014-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FISM-LIR-014-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **INGENIERÍA Y SERVICIOS FRIVARO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CONTRATISTA"**, REPRESENTADA POR LA **C. JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **NO. MCC-DOP-FISM-LIR-014-18**, SE ADJUDICARON A LA CONTRATISTA CON BASE EN EL FALLO DE FECHA **1º DE JUNIO DE 2018** Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS ÚNICOS MEXICANOS, ARTÍCULO 26 Y 30 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ARTÍCULO 26 DE SU REGLAMENTO.
- B. CON FECHA **05 DE JUNIO DE 2018**, EL **"MUNICIPIO"** Y LA **"CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FISM-LIR-014-17**, TENIENDO COMO OBJETO LA OBRA CONSISTENTE EN EL **"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES PARA LA COLONIA RESTITO DE LAS PILAS"** UBICADA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CON UN MONTO ORIGINAL CONTRATADO DE \$ **1,259,605.06 M.N. (SON UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 06/100 M.N.)** MÁS \$ **201,536.81 M.N. (SON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE \$ **1,461,141.87 M.N. (SON UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **60 (SESENTA) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **60 (SETENTA) DÍAS NATURALES** POR LO QUE EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **06 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018** Y A CONCLUIRLAS EL DÍA **04 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018**.
- C. MEDIANTE OFICIO DOP/CSYCO/OB/039/18, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, LA RESIDENCIA DE OBRA HIZO LA ENTREGA FORMAL DEL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS.
- D. A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2018, LA CONTRATISTA INFORMÓ A LA RESIDENCIA DE OBRA NO HABER RECIBIDO EL PAGO DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA OBRA; POR ELLO, INFORMA NO DARÁ INICIO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA ENTREGA DEL MISMO.
- E. MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 04 DE JULIO DE 2018, LA CONTRATISTA INFORMÓ A LA RESIDENCIA DE OBRA HABER RECIBIDO EL ANTICIPO SEÑALADO EN EL CONTRATO; POR LO CUAL LA RESIDENCIA DE OBRA A TRAVÉS DEL OFICIO DOP/CSYCO/OB/039-A/18, DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, NOTIFICÓ EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTABLECIENDO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-014-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2018 Y COMO FECHA DE TÉRMINO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SOLICITÁNDOLE EN EL MISMO DOCUMENTO LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- F. A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 06 DE JULIO DE 2018, LA CONTRATISTA ENTREGÓ A LA RESIDENCIA DE OBRA, LA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. LOS FONDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SON CON BASE EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMÁS DEMARCAÇÕES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, SUSTENTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CONFORME LO ESTABLECE EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, OFICIO TM/0445/2018 EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DONDE DA A CONOCER LA DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES. CON OFICIO DE APROBACIÓN N° CDS-18-M-333MAPR003023 DE FECHA **21 DE MARZO DE 2018**.
- C. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL OFICIO NÚMERO DOP/CSYCO/OB/039-A/18, DE FECHA **05 DE JULIO DE 2018**, PRESENTADO POR EL **ING. FIDEL DEL J. MORALES VIDAL**, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE OBRA**; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: **SC 03 18/003023**

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

1. LA EMPRESA **INGENIERÍA Y SERVICIOS FRIVARO, S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 154**, DE FECHA **14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ CESÁREO CHI COBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE**, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL **NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL N-2015000243**, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2015.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-014-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO

2. LA **C. JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, DE LA COMPAÑÍA **INGENIERÍA Y SERVICIOS FRIVARO, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 154**, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ CESÁREO CHI COBOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.
3. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

SEGUNDA.- EL "**MUNICIPIO**" Y EL "**CONTRATISTA**", ACUERDAN FORMALIZAR EL DIFERIMIENTO DE LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES, ESTABLECIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **06 DE JULIO DE 2018** Y COMO FECHA DE TÉRMINO EL DÍA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE **60 DÍAS NATURALES** ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.

TERCERA.- EL "**CONTRATISTA**" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "**MUNICIPIO**" EL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LAS MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ENDOSO QUE DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE ENTREGADA

CUARTA.- EL **MUNICIPIO** Y EL **CONTRATISTA**, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FISM-LIR-014-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS 6 DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2018**.

ELABORÓ: ING. FIDEL DEL J. MORALES VIDAL / RESIDENTE DE OBRA

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL "CONTRATISTA"
INGENIERÍA Y SERVICIOS FRIVARO, S.A. DE C.V.

POR EL "MUNICIPIO"
DE CARMEN, CAMPECHE

C. JOSEFINA PÉREZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL